

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: JE-PP-03/2021.

RECURRENTE: LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL, INTERPUESTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN CONTRA DE: "OMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN EL PAGO DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS EN EL DECRETO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS PARA GASTO OPERATIVO Y AYUDAS SOCIALES PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2021, POR LA CANTIDAD DE \$45'109,397.00 (SON CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) POR PRERROGATIVAS PARA GASTOS DE CAMPAÑAS DE PARTIDOS POLÍTICO Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$35'402,172.50 (SON TREINTA CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL, DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$80'511,569.75 (SON OCHENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL Y PRERROGATIVAS PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA RECIBIRLAS... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JE-PP-03/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

> LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE ACTUARIA

> > RESUNAL FETATAL ELECTORAL

JE-PP-03/2021.

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a tres de marzo de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios número SCJ/0257/2021 y SCJ/0285/2021, emitidos por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días veintiséis de febrero y dos de marzo del año en curso, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un medio de impugnación; en el segundo remite dicho medio de impugnación signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, constancia de publicitación y un informe circunstanciado. CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Visto el oficio SCJ/0257/2021, suscrito por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiséis de febrero del año en curso, se le tiene dando aviso de interposición de un medio de impugnación, promovido por la Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio SCJ/0285/2021, suscrito por el Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dos de marzo del año que transcurre, téngase a la respectiva Consejería remitiendo escrito de presentación y un medio de impugnación suscrito por la STATLICENCIADA Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, impugnando lo siguiente: "Omisión por parte del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el pago de las ministraciones presupuestales aprobadas en el Decreto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, por concepto de transferencias para gasto operativo y ayudas sociales para partidos políticos, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2021, por la cantidad de \$45´109,397.00 (son cuarenta y cinco millones ciento nueve mil trecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n) por prerrogativas para gastos de campañas de partidos político y candidatos independientes, así como la cantidad de \$35´402,172.50 (son treinta cinco millones cuatrocientos dos mil ciento setenta y dos pesos 50/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el proceso electoral, dando un gran total por la cantidad total de \$80'511,569.75 (son ochenta millones quinientos once mil quinientos sesenta y nueve pesos 75/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el proceso electoral y prerrogativas para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes", constantes de una, y cuarenta y siete fojas útiles y anexos, respectivamente, así como constancias de publicitación, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

WHINAL ESTAT

Como lo solicita el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en pedro Moreno número 35, "Casona", colonia Centenario, C.P. 83260, de esta Ciudad y autorizado como representantes legales a los Licenciados José Cruz Orozco López, Diego Erick González Pedroza, José Daniel Martínez Gómez, Edgar Zazueta Angulo, Héctor Díaz Hernández, Nydia Melina Rodríguez Palomares, Pahola Martínez Rivas, Perla Guadalupe Grijalva Coronado y Juan Ramsés Palma Quintero.

Asimismo, se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio el ubicado en Boulevard Colosio, número 35, esquina con Boulevard 1000

Rosales de la colonia Centro, de esta Ciudad y autorizado como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Cristina Soto Nubes, Veznna Lily Urbina Mladosich, María Fernanda Romo Gaxiola y Wilfredo Román Morales.

Por otro lado, se le tiene al referido Subsecretario de lo Contencioso, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JE-PP- 03/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx., en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha tres de marzo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JE-PP-03/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a doce de marzo de dos mil veintiuno

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ

SECRETARIO GENERAL



FRINAL ESTATAL PLECTOR :